

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MI PERÚ – CALLAO**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N.º 008-2024-OCI/6217-SR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ – CALLAO

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 27444
LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”
(En el marco del numeral 60.4 del artículo 60º de la Ley N.º
27444)**

PERIODO: 1 DE ENERO AL 29 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I

MI PERÚ, 29 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 008-2024-OCI/6217-SR

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (En el marco del numeral 60.4 del artículo 60 de la Ley N.º 27444)”

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 29 DE MARZO DE 2024

ÍNDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. NORMATIVA LEGAL	3
V. COMENTARIOS	3
VI. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
VII. CONCLUSIONES	6
VIII. RECOMENDACIONES	7



Firmado digitalmente por
PALOMINO SULCA Ronald
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2024 12:53:31 -05:00

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 008-2024-OCI/6217-SR

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, (En el marco del numeral 60.4 del artículo 60 de la Ley N.º 27444)”

PERIODO: 1 DE ENERO AL 29 DE MARZO DE 2024

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Mi Perú es una entidad de Gobierno Local, le son aplicables la leyes y disposiciones que regulan el funcionamiento del sector público nacional, sus principales actividades administrativas y operativas se ejercen en el marco de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así como, la emisión de sus diversas disposiciones y normativas inherentes a las competencias y funciones que ejerce dentro de su jurisdicción.

El Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, vigente desde el 25 de enero de 2019 dispone en los numerales 60.1. y 60.4 del artículo 60, que el Órgano de Control Interno realizará trimestralmente un reporte de verificación de cumplimiento de las obligaciones que establece el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Del Procedimiento Administrativo; por lo que el presente informe verifica el periodo del 01 de enero al 29 de marzo de 2024.

II. OBJETIVO

El presente servicio relacionado tiene como objetivo verificar las acciones adoptadas por la entidad, respecto a las denuncias recibidas contra los funcionarios o servidores públicos que incumplen con las obligaciones descritas en el numeral 60.4 del artículo 60 del Texto Único de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

III. ALCANCE

El presente informe comprende las denuncias recibidas las denuncias presentadas por los administrados sobre irregularidades o incumplimientos de obligaciones en los procedimientos administrativos en contra de funcionarios y/o servidores de la Entidad, en el marco de lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Texto Único de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, correspondiente al periodo del 1 de enero al 29 de marzo de 2024.

IV. NORMATIVA LEGAL

Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS vigente desde el 25 de enero de 2019.

V. COMENTARIOS

El presente informe expone los resultados de la evaluación realizada, respecto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones que establece el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II del procedimiento administrativo, de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, durante el periodo enero a marzo 2024.



Firmado digitalmente por
PALOMINO SULCA Ronald
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2024 12:53:31 -05:00

Al respecto, con memorando N.º 098-2024/OCI-MPMP de 26 de marzo de 2024 este Órgano de Control Institucional (OCI) solicitó al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, la relación de las denuncias presentadas por los administrados sobre irregularidades o incumplimientos de obligaciones en los procedimientos administrativos en contra de funcionarios y/o servidores de la Entidad, correspondientes al mes de enero, febrero y marzo del presente año.

5.1. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

En cumplimiento al artículo 44 de Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, mediante Ordenanza N.º 078-MDMP de fecha 15 de noviembre de 2021 se aprobó la actualización de los Procedimientos, Servicios Administrativos Prestados en Exclusividad y Derechos de Trámite, y se dispuso su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, así como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1

Fuente: Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=18596&id_tema=5&ver=
Fecha: 20/04/2024



Firmado digitalmente por PALOMINO SULCA Ronald
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2024 12:53:31 -05:00

Al respecto, los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44º del TUPA de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, establecen que todas las entidades elaboran y aprueban su TUPA, que, para el caso de los gobiernos locales es aprobado mediante Ordenanza Municipal, y que, toda modificación luego de su aprobación, que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, deberá realizarse a través de Decreto de Alcaldía, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 dispone el marco regulatorio para la aprobación, modificación, difusión y otros, respecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos, tales como:

Artículo 40.- Legalidad del procedimiento

(...)

40.3 Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, (...).

(...)

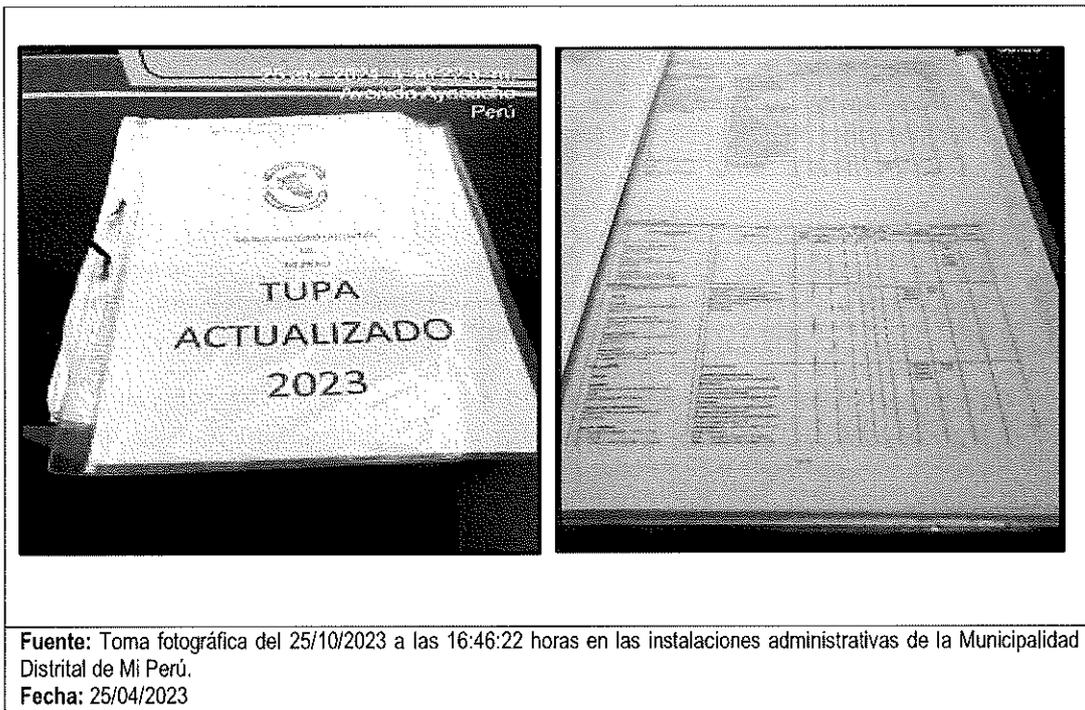
Artículo 43.- Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos

43.1 Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende:

(...)

Por otro lado, se visitó las instalaciones de la entidad, donde se evidenció que el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA se encuentra visible en el área de Mesa de partes, tal como se detalla en la imagen n.º 2:

Imagen n.º 2



Firmado digitalmente por
PALOMINO SULCA Renald
Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2024 12:53:31 -05:00

Al respecto, TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre de la publicación y difusión del TUPA, señala:

Artículo 44.- Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos. –

(...)

44.3 El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal

Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita.

44.4 Sin perjuicio de la indicada publicación, cada entidad realiza la difusión de su TUPA mediante su ubicación en lugar visible de la entidad.

(...)

5.2. Denuncias de los administrados formuladas ante la entidad contra los funcionarios o servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Título II, Procedimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 274444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Mediante Memorando N.º 098-2024/OCI-MPMP de 26 de marzo de 2024 este Órgano de Control Institucional (OCI) solicitó a la Gerencia Municipal la relación de denuncias presentadas contra funcionarios y servidores civiles de la Entidad, durante el periodo de enero a marzo 2024, por el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mismo que fue atendido con Memorando n.º 363-2024-MDMP/GM de 01 de abril 2024, con el cual el Gerente Municipal remite el Informe n.º 003-2024-STOIPAD-OHR-MDMP donde la Secretaria Técnica de los OIPAD de la Municipalidad Distrital de Mi Perú informa que: "(...) a la fecha de hoy, no se han presentado denuncias por los administrados sobre irregularidades o incumplimientos de obligaciones en los procedimientos administrativos en contra de funcionarios y/o servidor de la entidad."

5.3. Denuncias formuladas ante el Órgano de Control institucional contra los funcionarios o servidores públicos de la entidad por incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Título II, Procedimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 274444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

En base a lo que establece el numeral 60.2 del Artículo 60 del TUO de la Ley N.º 27444, se procedió a revisar la documentación recibida por este Órgano de Control Institucional durante el periodo de 1 de enero al 29 de marzo de 2024, en el cual se verificó que no se ha presentado ninguna denuncia contra funcionarios o servidores públicos de la Entidad, respecto al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Título II, Procedimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 274444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.



VI. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Durante la ejecución del Servicio de Control, referente al cumplimiento de las obligaciones que establece el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II del Procedimiento Administrativo, de la Ley N.º 27444, no se presentaron limitaciones en la entrega de documentos requeridos.

VII. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución del Servicio Relacionado y en "Cumplimiento de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (En el marco del numeral 60.4 de la Ley N.º 27444)", correspondiente al periodo del 1 de enero al 29 de marzo de 2024, se concluye:

7.1 En relación a la información otorgada por la Gerencia Municipal durante el periodo comprendido desde el 1 de enero al 29 de marzo de 2024, se advierte que no se presentaron denuncias contra

funcionarios y servidores públicos por el incumplimiento de las obligaciones se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 7.2 Así también, no se reportaron denuncias contra funcionarios y servidores públicos al Órgano de Control Institucional por el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

VIII. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en mérito a las conclusiones vertidas en el presente informe, a fin que disponga lo siguiente:

- 8.1. Que los funcionarios y/o servidores de la entidad, den cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 8.2. Publicar el presente Informe de Servicio Relacionado en el Portal Web de Transparencia Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo al numeral 60.4 del Artículo 60 del TUO de Ley N.º 27444.

Mi Perú, 29 de abril de 2024



Firmado digitalmente por PALOMINO
SULCA Ronald Wilson FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-04-2024 12:53:07 -05:00

Ronald Wilson Palomino Sulca
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Mi Perú

